

PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE LA INTEGRIDAD Y PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE HUASCA DE OCAMPO, HIDALGO. 2023

La corrupción constituye una problemática estructural, multifactorial y compleja. Deben reforzarse los esfuerzos para disminuir sus índices atendiendo sus efectos, pero principalmente sus causas. Es decir que debe de existir un enfoque orientado a la prevención que permita la conservación de la Integridad principalmente, para realizar las funciones encomendadas al interior del ayuntamiento.

La corrupción prospera donde la transparencia, la rendición de cuentas y la participación activa de los servidores públicos y de la ciudadanía son débiles, donde no hay responsables claros de la ejecución ordenada y eficiente de los procesos, donde la impunidad es alta y donde la toma de decisiones públicas se ha visto comprometida por conflictos de intereses y la interferencia política, sin embargo, el fortalecimiento de los sistemas de control interno y de administración de riesgos permiten la prevención de ocurrencia de actos de corrupción.

Por tanto, la elaboración de este Programa de Promoción de la Integridad y Prevención de la Corrupción contribuye al ayuntamiento de un medio que permita disuadir la existencia de posibles acciones de corrupción al interior, logrando establecer un sistema efectivo de anticorrupción basado en criterios técnicos, permitiendo el pleno desarrollo de los valores, principios y reglas de integridad establecidos en el Código de Ética, así como las conductas definidas en el Código de Conducta.

CONTENIDO

GLOSARIO 2

OBJETIVO DEL PROGRAMA 2

ALCANCE 2

MARCO LEGAL 3

ETAPAS PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE LA INTEGRIDAD Y PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN 3

 1) Liderazgo y Responsabilidades del Programa 3

 2) Establecimiento del Programa de Promoción de Integridad y Prevención de la Corrupción 3

 3) Establecimiento de un Ambiente de Control 4

 4) Administración y Evaluación de Riesgos de Corrupción 5

 5) Actividades de Control Anticorrupción 5

 6) Capacitación sobre Competencias Anticorrupción 5

 7) Información y Comunicación 5

 8) Supervisión 5

RESPONSABILIDAD EN MATERIA ANTICORRUPCIÓN 6

 1) Tres líneas de Defensa contra la Corrupción 6

 2) Auditoría externa, Organismos de Supervisión y Vigilancia, y otros entes externos 6

ANEXOS



GLOSARIO

Para efectos del presente Programa, se entenderá por:

- a) **Código de Conducta:** Es el instrumento aprobado por el ayuntamiento en el acta de sesión de cabildo No. 0032, de fecha 30 de mayo de 2019 en el que se especifica puntualmente la forma en que las personas servidoras públicas aplicarán los principios, valores y reglas de integridad del Código de Ética.
- b) **Código de Ética:** Código de Ética y Principios de las servidoras y los servidores Públicos del Municipio de Huasca de Ocampo, Hidalgo.
- c) **Comité de Ética:** Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés del Ayuntamiento de Huasca de Ocampo.
- d) **Conflicto de Interés:** Se refiere a la posible afectación del desempeño imparcial, objetivo en sus funciones de las personas servidoras públicas en razón de intereses personales, familiares, profesionales o laborales.
- e) **Corrupción:** Implica la obtención ilícita por parte de un servidor público de algo de valor, a cambio de la realización de una acción ilícita o contraria a la integridad.
- f) **Integridad:** Es un producto de la correcta dirección y de las buenas prácticas de las personas servidoras públicas, así como una precondition indispensable para el desempeño eficaz y continuo del sector público.
- g) **Contraloría:** Es la Contraloría Interna del Ayuntamiento de Huasca de Ocampo.
- h) **Programa:** Programa de Promoción de la Integridad y Prevención de la Corrupción del Ayuntamiento de Huasca de Ocampo.
- i) **Rendición de Cuentas:** Los servidores públicos asumen plenamente ante la sociedad y sus autoridades la responsabilidad que deriva del ejercicio de su empleo, cargo o comisión, por lo que informan, explican y justifican sus decisiones y acciones, y se sujetan a un sistema de sanciones, así como a la evaluación y al escrutinio público de sus funciones por parte de la ciudadanía;
- j) **Servidores Públicos:** Referencia de las mujeres y hombres que desempeñan un empleo, cargo o comisión en un ente público.
- k) **Transparencia:** Las personas servidoras públicas en el ejercicio de sus funciones privilegian el principio de máxima publicidad de la información pública, atendiendo con diligencia los requerimientos de acceso y proporcionando la documentación que generan, obtienen, adquieren, transforman o conservan y en el ámbito de su competencia, difunden de manera proactiva información gubernamental, como un elemento que genera valor a la sociedad y promueve un gobierno abierto, protegiendo los datos personales que estén bajo su custodia;
- l) **Ayuntamiento:** Ayuntamiento de Huasca de Ocampo.
- m) **Valores:** Es la cualidad o conjunto de atributos por los que una persona es apreciada o bien considerada en el servicio público.

OBJETIVO DEL PROGRAMA

Fortalecer la cultura de la Integridad para que el personal que labora en Ayuntamiento de Huasca de Ocampo, mantenga un comportamiento ético en el desempeño de sus funciones, apegados a las disposiciones del Código de Ética y el Código de Conducta del Ayuntamiento de Huasca de Ocampo y demás normatividad aplicable, coadyuvando a propiciar un cambio en la percepción de la ciudadanía y que la imagen de las personas servidoras públicas sea descrita dentro de parámetros éticos.

El presente Programa es de observancia general para todas las personas servidoras públicas que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el Ayuntamiento de Huasca de Ocampo, en el marco de sus atribuciones y responsabilidades.

MARCO LEGAL

Para el efecto de comprender la necesidad de contar con un Programa de Promoción de la Integridad y Prevención de la Corrupción y en atención al Marco Integrado de Control Interno, a continuación, se cita el marco normativo que permiten la realización de las actividades cotidianas de las personas servidoras públicas que laboran en el Ayuntamiento de Huasca de Ocampo:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
- Ley General de Responsabilidades Administrativas
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- Ley General de Protección de datos personales en posesión de sujetos obligados
- Constitución Política para el Estado de Hidalgo
- Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Hidalgo
- Decreto de Creación del Ayuntamiento de Huasca de Ocampo
- Reglamento Interno para los Trabajadores de la Administración Pública Municipal De Huasca De Ocampo.
- Código de Ética y Prevención de Conflictos de Interés del Ayuntamiento de Huasca de Ocampo



ETAPAS PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE LA INTEGRIDAD Y PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN

1) Liderazgo y Responsabilidades del Programa

El establecimiento, implantación, supervisión, evaluación y seguimiento del Programa de Promoción de la Integridad y Prevención de la Corrupción del Ayuntamiento de Huasca de Ocampo, se define conforme a lo siguiente:

Responsable	Establecimiento	Implantación	Supervisión	Evaluación	Seguimiento
Comité de Control Interno			X	X	X
Comité de Ética	X	X	X	X	X
Directores y Encargados.		X	X	X	X
Personas servidoras públicas		X			



2) Establecimiento del Programa de Promoción de Integridad y Prevención de la Corrupción

El ayuntamiento entiende la necesidad de integrar acciones y mecanismos que permitan el fortalecimiento de la Cultura de la de la Integridad al interior, por tal motivo, se ha partido de los elementos siguientes:

a) Integración del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés:

Con el objetivo de llevar a cabo acciones permanentes para la identificación y delimitación de las conductas que deberán observar las personas servidoras públicas del Ayuntamiento de Huasca de Ocampo, en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones; así como, lograr que conozcan y entiendan los valores, principios y reglas de integridad establecidos en el Código de Ética y en el Código de Conducta; el día 30 de marzo de 2022 se llevó a cabo la Sesión de Instalación del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés.

b) Código de Ética.

El ayuntamiento cuenta con un Código de ética publicado en el periódico oficial el 14 de marzo de 2016, que permite contribuir en fortalecimiento preventivo orientado al funcionamiento de la organización y a la confianza institucional, dando certeza plena al personal sobre su comportamiento ético al que deben de sujetarse en su quehacer cotidiano, a fin de garantizar el correcto desempeño de la función pública.



c) Código de Conducta del Ayuntamiento de Huasca de Ocampo:

El ayuntamiento cuenta con un Código de Conducta autorizado en el acta de cabildo No. 0032 de fecha 30 de mayo de 2019, que permite contribuir en fortalecimiento preventivo orientado al funcionamiento de la organización y a la confianza institucional, dando certeza plena al personal sobre su comportamiento ético al que deben de sujetarse en su quehacer cotidiano, a fin de garantizar el correcto desempeño de la función pública.

d) Línea de Denuncia:

El ayuntamiento cuenta con lineamientos generales para la integración, organización y funcionamiento del comité de ética y prevención de conflictos de interés del municipio de Huasca de Ocampo, Hidalgo, aprobados en el acta de cabildo ordinaria No. 0024 de fecha 28 de febrero de 2022.

Para la denuncia de posibles actos de incumplimiento al Código de Ética y al Código de Conducta, el Ayuntamiento ha utilizado, el buzón de denuncias, el teléfono, el correo electrónico y la recepción de denuncias en el área de Contraloría; así como, la página de internet institucional y las redes sociales institucionales para difundir el proceso los lineamientos y normatividad aplicables al municipio.

En la recepción y conocimiento de alguna denuncia quienes integran el Comité de Ética deberán, en todo momento, guardar la confidencialidad de los datos a los que tendrán acceso, quienes lo integran serán los encargados de calificar la denuncia y resolver la misma.

e) Acciones de difusión del Programa de Integridad:

Para la difusión del Programa de Integridad y Prevención de la Corrupción, el Ayuntamiento utilizará los medios que el Comité de Ética considere necesarios para tener una mayor audiencia.

Estos cinco elementos le permitirán al ayuntamiento la implantación del Programa, para ello es importante la participación de los Comités de Control y Desempeño Institucional al igual que el de Ética y Prevención de Conflictos de Interés, además de la voluntad de los servidores públicos en mejorar las prácticas de la función pública y limitar las acciones que atenten contra la integridad en el servicio público.

3) Establecimiento de un Ambiente de Control

Para la promoción de la cultura de la Integridad y la prevención de la corrupción, del Ayuntamiento de Huasca de Ocampo, ha implementado los elementos de carácter ético en los mandos directivos, el Comité de Ética, el Código de Conducta apegado a los principios, valores y reglas de integridad de del Código de Ética y el establecimiento de una línea de denuncia; además de las acciones para la difusión del Programa.



El establecimiento del ambiente de control por medio del cual se promueva la cultura de la integridad permite la prevención de actos de corrupción, abuso, despilfarro, fraude y otras irregularidades que atenten a los principios, valores y reglas de integridad establecidas en el Código de Ética, así como de las conductas previstas en el Código de Conducta del municipio de Huasca de Ocampo, Hidalgo.

4) Administración y Evaluación de Riesgos de Corrupción

La administración de riesgos de corrupción permitirá la identificación, el análisis, la clasificación y la mitigación de aquellos actos o eventos que, en caso de materializarse, impacten de forma negativa al Ayuntamiento, en lo que se refiere a los principios, valores y reglas de integridad del Código de Ética y al Código de Conducta.

Para el cumplimiento de este elemento, se ha instaurado una Metodología Específica establecida en los Lineamientos Generales en Materia de Control Interno del Municipio de Huasca de Ocampo, aprobados en el acta de cabildo ordinaria No. 0024 de fecha 28 de febrero de 2022, para la identificación, clasificación, evaluación y priorización de los riesgos, una Matriz de Riesgos, un Mapa de Riesgos, así como el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos (PTAR), permitiendo mitigar los riesgos en materia de corrupción, abusos y fraudes potenciales, inherentes a las actividades realizadas en el Ayuntamiento.

5) Actividades de Control Anticorrupción

La implementación de matrices que permiten la detección, análisis, clasificación y control de riesgos en el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos en el Ayuntamiento, que derivado al seguimiento y evaluación que se les den pueden ser fortalecidos para enfocarse en áreas que por la inherencia de sus actividades se encuentran susceptibles a posibles actos de corrupción, impactando en el daño a la imagen, el funcionamiento y en el cumplimiento de los objetivos y metas del Ayuntamiento.

6) Capacitación sobre Competencias Anticorrupción

La capacitación es un elemento que dota de conocimientos al personal sobre la comprensión de los valores que el Ayuntamiento pretende lograr; por su parte para la efectiva capacitación en materia de anticorrupción es indispensable que se realice por personal especializado en la materia permitiendo lograr la sensibilización sobre los riesgos y afecciones que contrae la corrupción, además es necesario que sea continua, al igual que se supervise y evalúe continuamente.

7) Información y Comunicación

Para el cumplimiento de este elemento la información y la comunicación se ha de basar en el uso del correo electrónico el cual permite mantener al personal informado sobre las actividades que se realicen en la materia.

El fortalecimiento de estos mecanismos para la comunicación al interior del Ayuntamiento se utilizará sin el distinguo entre el personal, por lo que se requerirá de acciones de evaluación que permitan verificar si los mecanismos implementados son efectivos o necesitan ser modificados.

8) Supervisión

La constante supervisión sirve para verificar el cumplimiento de las actividades de las áreas que integran al Ayuntamiento conforme a la normatividad interna y/o externa que sea aplicable, por ello tanto el Comité de Control y Desempeño Institucional como el Comité de Ética del Ayuntamiento, son piezas esenciales para el fortalecimiento de este elemento.

El Comité de Control y Desempeño Institucional del municipio de Huasca de Ocampo solicita informes trimestrales del Programa de Trabajo de Control Interno (PTCI) permitiendo conocer el avance de las acciones que se

programaron para el año correspondiente, y del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos (PTAR), que permite contextualizar, identificar, analizar, evaluar, responder, supervisar y comunicar los riesgos, incluidos los de corrupción, que son inherentes al desarrollo de las actividades cotidianas que posibilitan el buen funcionamiento del Ayuntamiento.

Por su parte, el Comité de Ética tiene el objeto de salvaguardar el correcto desempeño de las funciones del personal adscrito al Ayuntamiento, es decir, que al inculcar los valores, principios y reglas de integridad del Código de Ética y las pautas de conducta establecidas en el Código de Conducta se impacte en el desempeño de la función pública, disminuyendo el grado de ocurrencia de algún acto de corrupción o de incumplimiento a los Códigos.

La supervisión tiene como propósito verificar que el conjunto de elementos de anticorrupción establecidos en cada uno de los componentes del Programa de Promoción de la Integridad y Prevención de la Corrupción se encuentran presentes y operen de forma articulada, eficiente y eficaz.

Asimismo, en caso de que se presente un acto de corrupción, este elemento servirá para la realización de análisis, al hecho suscitado, que determinen la necesidad de modificar la política, proceso o procedimiento de control a fin de prevenir o evitar su recurrencia.

RESPONSABILIDAD EN MATERIA ANTICORRUPCIÓN

1) Tres líneas de Defensa contra la Corrupción

Para la determinación de la responsabilidad en materia de anticorrupción, es conveniente hacer uso de tres líneas de defensa.

Por lo que para el caso del municipio de Huasca de Ocampo la conformación de las Líneas de Defensa será:

1. Primera Línea de Defensa: Control
2. Segunda Línea de Defensa: Supervisión de Riesgos
3. Tercera Línea de Defensa: Aseguramiento y vigilancia

Cada una de las líneas de defensa tiene implícitas sus responsabilidades.

- Primera Línea de Defensa

Como primera línea de defensa, corresponde a la parte directiva ser responsables de identificar y evaluar los riesgos, así como de administrarlos por medio de la implementación de acciones correctivas que permitan hacer frente a las deficiencias que se detectaron en los procesos y controles internos.

Los mecanismos implementados deberán de ser eficaces y eficientes, permitiendo la identificación, evaluación, control y mitigación de los riesgos de corrupción, orientando el desarrollo e implementación de políticas y procedimientos internos, y garantizando que las actividades estén alineadas con las metas y objetivos.

Naturalmente se considera la primera línea de defensa porque los controles están diseñados para los sistemas y procesos bajo su dirección.

- Segunda Línea de Defensa

Del Coordinador de Control Interno:		
En el Fortalecimiento del Sistema de Control Interno Institucional	En la Administración de Riesgos	En el Comité de Control y Desempeño Institucional
a) Ser el canal de comunicación e interacción entre el Presidente Municipal con los Titulares de las Áreas y la Contraloría Municipal en la implementación, actualización, supervisión, seguimiento, control y vigilancia del SCII;	e) Acordar con el Presidente Municipal la metodología de administración de riesgos, los objetivos institucionales a los que se deberá alinear el proceso y los riesgos institucionales que fueron identificados, incluyendo los de corrupción, en su caso; así como comunicar los resultados a las unidades administrativas del Municipio, por conducto del Enlace de Administración de Riesgos en forma previa al inicio del proceso de administración de riesgos;	o) Determinar, conjuntamente con el Presidente del COCOBI y el Vocal Ejecutivo, los asuntos a tratar en las sesiones del Comité y reflejarlos en el Orden del Día; así como, la participación de los responsables de las áreas competentes del Municipio;
b) Acordar con el Presidente Municipal las acciones para la implementación y operación del Modelo Municipal de Control Interno;	f) Comprobar que la metodología para la administración de riesgos se establezca y difunda formalmente en todas sus áreas administrativas y se constituya como proceso sistemático y herramienta de gestión.	p) Revisar y validar que la información institucional sea suficiente, relevante y competente, e instruir al Enlace del Comité sobre la conformación de la carpeta electrónica, en los 10 días hábiles previos a la celebración de la sesión.
c) Coordinar la aplicación de la evaluación del SCII en los procesos prioritarios del Municipio;	g) Convocar a los titulares de las áreas, al Titular de la Contraloría Municipal y al Enlace de Administración de Riesgos, para integrar el Grupo de Trabajo que definirá la Matriz, el Mapa y el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos, para la autorización del Presidente Municipal, así como el cronograma de acciones que serán desarrolladas para tal efecto;	q) Solicitar al Enlace del Comité que incorpore la información que compete a las unidades administrativas del Municipio, para la conformación de la carpeta electrónica, a más tardar 5 días hábiles previos a la celebración de la sesión.
d) Revisar con el Enlace del SCII y presentar para aprobación del Presidente Municipal el Informe Anual, el PTCI original y actualizado, y el Reporte de Avances Trimestral del PTCI.	h) Coordinar y supervisar que el proceso de administración de riesgos se implemente en apego a lo establecido en las presentes Disposiciones y ser el canal de comunicación e interacción con el Presidente Municipal y el Enlace de Administración de Riesgos;	
	i) Revisar los proyectos de Matriz y Mapa de Administración de Riesgos y el PTAR, conjuntamente con el Enlace de Administración de Riesgos.	
	j) Revisar el Reporte de Avances Trimestral del PTAR y el Reporte Anual del Comportamiento de los Riesgos.	
	k) Presentar anualmente para firma del Presidente Municipal y el Enlace de Administración de Riesgos la Matriz y Mapa de Administración de Riesgos, el PTAR y el Reporte Anual del Comportamiento de los Riesgos	
	l) Difundir la Matriz de Administración de Riesgos, el Mapa de Riesgos y el PTAR Institucionales, e instruir la implementación del PTAR a los responsables de las acciones de control comprometidas;	
	m) Comunicar al Enlace de Administración de Riesgos, los riesgos adicionales o cualquier actualización a la Matriz de Administración de Riesgos, al Mapa de Riesgos y al PTAR Institucionales determinados en el Comité u Órgano de Gobierno, según corresponda.	
	n) Presentar los documentos descritos en el inciso k) de esta fracción III, en la primera sesión ordinaria del ejercicio fiscal correspondiente, del Comité de Control y Desempeño Institucional, y sus actualizaciones en las sesiones subsiguientes.	



Del Enlace del Sistema de Control Interno Institucional:

- a) Ser el canal de comunicación e interacción entre el Coordinador de Control Interno y las unidades administrativas del Municipio;
- b) Definir las áreas administrativas y los procesos prioritarios en donde será aplicada la evaluación del SCII;

Palacio Municipal, P.O. Centro, P. 43500
 Huasca de Ocampo, Hidalgo
 Tel: 71 792 0101
 presidencia@huascaocampo.hidalgo.gob.mx

- c) Instrumentar las acciones y los controles necesarios, con la finalidad de que las unidades administrativas realicen la evaluación de sus procesos prioritarios;
- d) Revisar con los responsables de las unidades administrativas la propuesta de acciones de mejora que serán incorporadas al PTCI para atender la inexistencia o insuficiencia en la implementación de las Normas Generales, sus principios y elementos de control interno;
- e) Elaborar el proyecto del Informe Anual y del PTCI para revisión del Coordinador de Control Interno;
- f) Elaborar la propuesta de actualización del PTCI para revisión del Coordinador de Control Interno;
- g) Integrar información para la elaboración del proyecto de Reporte de Avances Trimestral del cumplimiento del PTCI y presentarlo al Coordinador de Control Interno.
- h) Publicar en la página oficial del Municipio el Informe Anual, el PTCI y los Reportes de Avances Trimestral, revisados y autorizados.



Del Enlace de Administración de Riesgos:

- a) Ser el canal de comunicación e interacción con el Coordinador de Control Interno y las unidades administrativas responsables de la administración de riesgos;
- b) Informar y orientar a las unidades administrativas sobre el establecimiento de la metodología de administración de riesgos determinada por el Municipio, las acciones para su aplicación y los objetivos institucionales a los que se deberá alinear dicho proceso, para que documenten la Matriz de Administración de Riesgos;
- c) Revisar y analizar la información proporcionada por las unidades administrativas en forma integral, a efecto de elaborar y presentar al Coordinador de Control Interno los proyectos institucionales de la Matriz, Mapa y Programa de Trabajo de Administración de Riesgos; el Reporte de Avances Trimestral del PTAR; y el Reporte Anual del Comportamiento de los Riesgos.
- d) Resguardar los documentos señalados en el inciso anterior que hayan sido firmados y sus respectivas actualizaciones;
- e) Dar seguimiento permanente al PTAR y actualizar el Reporte de Avance Trimestral;
- f) Agregar en la Matriz de Administración de Riesgos, el PTAR y el Mapa de Riesgos, los riesgos adicionales determinados por el Comité o el Órgano de Gobierno, según corresponda.
- g) Incorporar en el Sistema Informático la Matriz, Mapa y Programa de Trabajo de Administración de Riesgos; el Reporte de Avances Trimestral del PTAR; y el Reporte Anual del Comportamiento de los Riesgos.

Del Enlace del Comité de Control y Desempeño Institucional:

- a) Ser el canal de comunicación e interacción entre el Coordinador de Control Interno y las unidades administrativas del Municipio;
- b) Solicitar a las unidades administrativas del Municipio la información suficiente, relevante y competente para la integración de la carpeta electrónica con 10 días hábiles de anticipación a la celebración del Comité;
- c) Remitir al Coordinador de Control Interno la información institucional consolidada para su revisión y validación;
- d) Integrar la carpeta electrónica para su envío a los convocados, con cinco días hábiles de anticipación a la celebración de la sesión;
- e) Registrar el seguimiento y atención de los acuerdos del Comité.



Del Coordinador de Control Interno:

En el Fortalecimiento del Sistema de Control Interno Institucional	En la Administración de Riesgos	En el Comité de Control y Desempeño Institucional
a) Ser la instancia de supervisión al fungir como la unidad independiente de los responsables directos de los procesos, que evalúa el adecuado diseño, implementación y operación del Control Interno.	d) Apoyar al Municipio de forma permanente, en las recomendaciones formuladas sobre el proceso de administración de riesgos;	h) Incorporar en la carpeta electrónica del Comité la información de su competencia, establecida en el Artículo 105 de los Lineamientos Generales.
b) Asesorar y apoyar al Municipio de forma permanente en el mantenimiento y fortalecimiento del SCII;	e) Promover que las acciones de control que se comprometan en el PTAR, se orienten a: evitar, reducir, asumir, transferir o compartir los riesgos;	
c) Promover y vigilar que las acciones de mejora comprometidas en el PTCI, se cumplan en tiempo y forma.	f) Emitir opiniones no vinculantes, a través de su participación en los equipos de trabajo que para tal efecto constituya el Enlace de Administración de Riesgos;	



	g) Evaluar el Reporte de Avances Trimestral del PTAR; y
	h) Presentar en la primera sesión ordinaria del Comité su opinión y/o comentarios sobre el Reporte Anual de Comportamiento de los Riesgos.



La Contraloría Municipal no es responsable directa de la implementación, suficiencia e idoneidad del Control Interno en el Municipio. No obstante, derivado de las revisiones que practica para conocer su funcionamiento, realiza contribuciones favorables y promueve su fortalecimiento y mejora continua. La responsabilidad sobre el Control Interno recae sobre los Titulares de las Áreas-La Segunda Línea de Defensa refiere a la Coordinación del Control Interno y al Enlace de Administración de Riesgos. Ambas partes coadyuvan a la construcción y supervisión de los controles de la primera línea de defensa.

Las funciones esperadas para esta línea incluyen:

- Una función de administración de riesgos que facilite y supervise la implementación por parte de las titularidades de área de prácticas eficaces de evaluación y mitigación de riesgos, incluyendo los de corrupción, así como registrar y comunicar adecuadamente la información asociada a dichos riesgos en el Ayuntamiento.
- Una función de cumplimiento que supervise diversos riesgos específicos, como el incumplimiento de las leyes y reglamentos aplicables.

El establecimiento de estas funciones permite asegurar que la primera línea de defensa se encuentre bien diseñada y que actúe de forma adecuada.

• Tercera Línea de Defensa

La función de la auditoría interna proporciona razonabilidad sobre la eficacia de la gobernanza, la administración de riesgos y el control interno, incluyendo la forma en que la primera y segunda líneas de defensa contribuyen a alcanzar los objetivos de administración de riesgos de corrupción y su control.

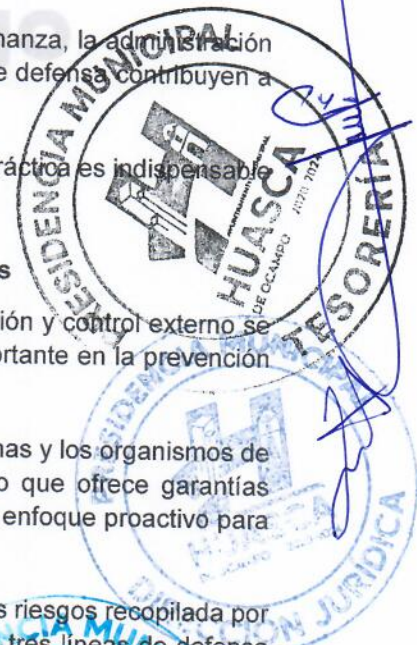
La contribución del auditor interno es de gran importancia, de modo que para una mejor práctica es indispensable contar con el personal adecuado, competente y con un alto índice de integridad.

2) Auditoría externa, Organismos de Supervisión y Vigilancia, y otros entes externos

Las auditorías externas, las instancias reguladoras, así como los organismos de supervisión y control externo se ubican fuera de la estructura del Ayuntamiento, sin embargo, cuentan con un papel importante en la prevención de la corrupción, la estructura del control y el desempeño general de la misma.

Cuando se coordinan eficazmente con las líneas de defensa internas, las auditorías externas y los organismos de supervisión y control externo pueden ser considerados como instancias adicionales, lo que ofrece garantías agregadas a las titularidades de área y a la ciudadanía de que la organización asume un enfoque proactivo para prevenir y disuadir actos de corrupción.

Debido al alcance de sus atribuciones y de sus objetivos estratégicos, la información de los riesgos recopilada por los organismos externos es generalmente menos amplia que el alcance obtenido por las tres líneas de defensa que existen al interior del Ayuntamiento.



ANEXO

Este apartado presenta el Programa de Trabajo contemplando los aspectos de mayor relevancia para la promoción de la integridad y la prevención de la corrupción.

OBJETIVO	NO.	ACTIVIDAD	METAS	FECHA COMPRO-MISO	ÁREA RESPONSABLE	MEDIO DE VERIFICACION
Fortalecer la cultura de la Integridad para que el personal que labora en Ayuntamiento de Huasca de Ocampo, mantenga un comportamiento ético en el desempeño de sus funciones, apegados a las disposiciones del Código de Ética y, el Código de Conducta del Ayuntamiento de Huasca de Ocampo y demás normatividad aplicable	1	Elaboración de un programa de Promoción de la Integridad y Prevención de la corrupción	Realizar el 100% de las actividades programadas	1er trimestre 2023	Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés	Programa Promoción Integridad y Prevención corrupción
	2	Difusión del Programa de Promoción de la Integridad y Prevención de la corrupción	Al menos el 70% del personal conozca el programa	1er trimestre 2023	Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés	Correos electrónicos y publicación en la Página web del Municipio de Huasca de Ocampo
	3	Actualización del código de ética y de conducta del Ayuntamiento de Huasca de Ocampo	Publicar la actualización en el periódico Oficial del Estado de Hidalgo	1er trimestre 2023	Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés	Código de Ética y de Conducta actualizado
	4	Difusión del Código de Ética del Ayuntamiento de Huasca de Ocampo	Al menos el 70% del personal y terceros conozcan el Código de Ética	1er trimestre 2023	Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés	Correos electrónicos de difusión. Publicación en la Página web del Municipio de Huasca de Ocampo
	5	Difusión del Código de Conducta del Ayuntamiento de Huasca de Ocampo	Al menos el 70% del personal y terceros conozcan el Código de Conducta	1er trimestre 2023	Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés	Correos electrónicos de difusión. Publicación en la Página web del Municipio de Huasca de Ocampo
	6	Compilación de cartas compromiso firmadas por cada uno de los servidores públicos sin distinción de jerarquía en los que reiteran cumplir con el código de ética y de conducta	Al menos el 90% del personal esté consiente de cumplir las normas establecidas	1er trimestre 2023	Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés	Cartas compromiso
			Promoción de aspectos éticos y de integridad	Al menos el 70% del personal relacione constantemente los principios éticos con su actividad laboral diaria	2do trimestre 2023	Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés
		Evaluación del conocimiento por parte de los servidores públicos respecto al	Al menos el 70% del personal tengan conocimiento del	2do trimestre 2023	Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés	Cuestionarios



9	código de ética y de Conducta Verificación y evaluación del cumplimiento de los principios éticos y normas establecidos en el Código de Ética y de Conducta	Código de Ética y de Conducta El 100% de los servidores públicos se conduzcan bajo los principios éticos	2do y 4to trimestre 2023	Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés	Visitas de revisión y encuestas de satisfacción ciudadana
10	Difusión del Procedimiento y Protocolo de atención y recepción a denuncias establecidos en los lineamientos generales para la integración, organización y funcionamiento del comité de ética y prevención de conflictos de interés del municipio de Huasca de Ocampo, Hidalgo,	Que el 100% de los ciudadanos interesados en poner una denuncia conozca el procedimiento	2do trimestre 2023	Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés	Correos electrónicos de difusión. Publicación en la Página web del Municipio de Huasca de Ocampo
11	Capacitar al personal del ayuntamiento en materia de ética, integridad y prevención de conflictos de Interés.	El 100% de los servidores públicos esté capacitado en esta materia	3er trimestre	Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés	-Listas de Asistencia -Evidencia fotográfica
12	Emitir informes de manera periódica respecto de las actividades efectuadas por el Comité de Ética	Plantear el 100% de las áreas de oportunidad detectadas	Trimestral 2023	Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés	Actas de las sesiones ordinarias del comité
13	Presentar al COCOCI informes trimestrales del Programa de Trabajo de Control Interno (PTCI)	Plantear el 100% de las áreas de oportunidad detectadas	Cada trimestre	Enlace de Control Interno	Informes trimestrales del PTCI
14	Presentar al COCOCI informes del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos (PTAR)	Plantear el 100% de las áreas de oportunidad detectadas	Cada trimestre	Enlace de Administración de riesgos	Informes trimestrales del PTAR



El presente programa se puede interpretar de igual manera como el Programa Anual de Trabajo 2023 del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés, del Municipio de Huasca de Ocampo, Hidalgo, establecido en el artículo 4 fracción II de los Lineamientos Generales para la Integración, Organización y Funcionamiento del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés del Municipio de Huasca de Ocampo, Hidalgo, aprobados por la Asamblea en la sesión ordinaria de cabildo No. 0024 de fecha 28 de Febrero de 2022.

Cabe mencionar que es de orden general, y podrá ser actualizado de forma periódica de acuerdo con las exigencias y dinámica de la administración pública municipal.

Se aprueba en la Quinta sesión ordinaria del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés del Municipio de Huasca de Ocampo, Hidalgo.



L.C.P y A.P. FRANCISCO MAYORAL FLORES

PRESIDENTE DEL COMITÉ Y PRESIDENTE MUNICIPAL.



trabajando contigo

L.A. RUFINA ARTEAGA SOTO

SECRETARIA E CONTRALOR DEL COMITÉ Y CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL



PROFA. SONIA FICAZO VARGAS,

INTEGRANTE TITULAR 1 DEL COMITÉ Y SECRETARIA GENERAL MUNICIPAL



C.ERIK LICONA MALDONADO,

INTEGRANTE TITULAR 2 DEL COMITÉ OFICIAL MAYORAL



C.P. JOSÉ LUIS MARTÍNEZ ANTONIO,

INTEGRANTE TITULAR 3 DEL COMITÉ Y TESORERO MUNICIPAL



ARQ. ALFREDO GOMEZ SERRANO,

INTEGRANTE TITULAR 4 DEL COMITÉ Y DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS



LIC. DANIEL ORTIZ JUAREZ,

INTEGRANTE TITULAR 5 DEL COMITÉ Y DIRECTOR JURIDICO

